

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 13 de septiembre de 2011 —  
Wilfer/OAMI**

**(Asunto C-546/10 P)**

«Recurso de casación — Marca comunitaria — Signo figurativo que representa la cabeza de una guitarra — Denegación de registro — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Examen de oficio de los hechos — Artículos 7, apartado 1, letra b), y 74, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 40/94 — Admisibilidad de pruebas presentadas por primera vez ante el Tribunal General — Igualdad de trato»

1. *Marca comunitaria — Procedimiento de recurso — Recurso ante el juez de la Unión — Competencia del Tribunal General — Control de la legalidad de las resoluciones adoptadas por las Salas de Recurso — Consideración por el Tribunal General de pruebas relativas a hechos no alegados previamente ante los órganos de la Oficina — Exclusión [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, arts. 63 y 74, ap. 1] (véase el apartado 41)*
2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo — Marca figurativa constituida por la representación bidimensional de un producto — Carácter distintivo — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 58 y 59)*
3. *Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos y de las pruebas — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de los hechos y de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización (Art. 256 TFUE, ap. 1; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véanse los apartados 62 y 64)*

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 8 de septiembre de 2010, Wilfer/OAMI (T-458/08), por el que dicho

Tribunal desestimó el recurso de anulación interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 25 de julio de 2008, por la que se desestima el recurso contra la resolución del examinador que deniega parcialmente el registro del signo figurativo que representa la cabeza de una guitarra en los colores plateado, gris y marrón como marca comunitaria para determinados productos de las clases 9 y 15 — Carácter distintivo de un signo figurativo constituido por la representación bidimensional de una parte del producto.

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas al Sr. Wilfer.

## **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 15 de septiembre de 2011 — Alemania/Comisión**

### **(Asunto C-544/09 P)**

«Recurso de casación — Ayudas de Estado — Introducción de la televisión digital terrestre en la región de Berlín-Brandemburgo — Artículo 87 CE, apartado 3 letra c) — Deficiencia del mercado — Proporcionalidad — Neutralidad tecnológica — Incentivo»

1. *Ayudas otorgadas por los Estados — Compatibilidad de una ayuda con el mercado común — Ayuda que supone una mejora de la situación financiera de la empresa beneficiaria sin ser necesaria para alcanzar los objetivos previstos en el artículo 87 CE, apartado 3 — Inexistencia — Financiación pública de la transición a la televisión digital terrestre — Apreciación del criterio de necesidad (Art. 87 CE, ap. 3) (véanse los apartados 44 y 46 a 48)*